



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla
AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	10-05-2022	Hora	9:00	A.M.	X	P.M.
--------------	------------	-------------	------	------	---	------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
08001	31	05	013	2016	00526	00

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL CONTROVERSIAS SEGURIDAD SOCIAL

AUTORIZACIÓN PARA GRABAR LA AUDIENCIA - ARTICULO 73 DEL C.P.T.S.S.

Se ordena grabar la presente diligencia con los equipos con que cuenta el Despacho para el efecto, de conformidad al artículo 73 del C.P.T.S.S.

S: X I:

CONTROL DE ASISTENCIA		
DEMANDANTE:	ESPERANZA PEREZ JIMENEZ	Asistió
APODERADO DEMANDANTE:	JORGE LUIS HERRERA VILLAFANE	Asistió
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	-
APODERADO DEMANDADA	PEDRO PABLO GRANADOS CANDANOZA	Asistió
INTEGRADO LITIS CONSORTE	ADRIAN JIMENEZ MACHADO	Asistió
INTEGRADO LITIS CONSORTE	LARISSA MACHADO ARENAS	Asistió
APODERADO INTEGRADOS LITIS CONSORTE	EDWIN ROBERTO RODRIGUEZ TORRES	Asistió
INTEGRADO LITIS CONSORTE	OMAIRA PLATA VESGA	-
APODERADO INTEGRADO LITIS CONSORTE	FRANCISCO JOSE JIMENEZ BERDUGO	-
PRETENSIONES	PENSION SOBREVIVIENTE	

III.- ETAPA DE SANEAMIENTO:

- 1.-ABSTENERSE de adoptar medidas de saneamiento.
- 2.-PROSÍGASE con la siguiente etapa de esta diligencia.

S: I: X

IV.- FIJACIÓN DEL LITIGIO y AMPLIACIÓN:

1.-DE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN:

- 1.1.- Téngase por ciertos únicamente los hechos expresamente aceptados por la demandada frente a la demanda de reconvencción.
- 1.2.- Fíjese el litigio en establecer el litigio en establecer si la Sra. LARISSA MACHADO ARENAS tiene derecho al reconocimiento y pago de la pensión de sobreviviente en calidad de esposa del finado ALVARO MARTIN JIMENEZ PEREZ, y de ser así hay lugar al pago de las diferencias de las mesadas



pensiones, su correspondiente retroactivo, así como de los intereses moratorios e indexación, reconocimiento y suministro de servicios médicos asistenciales como beneficiaria de pensión de sobreviviente.

2. FIJACION LIGITIO INTEGRADO:

2.1-Fíjese el litigio en establecer el litigio en establecer si la señora ESPERANZA PEREZ JIMENEZ, la señora LARISSA MACHADO ARENAS y la señora OMARIA PLATA VESGA, la primera como demandante primigenia, la segunda como demandante en reconvencción e integrada, y la tercera como integrada en litis tienen derecho al reconocimiento y pago de la pensión de sobreviviente por el fallecimiento del señor ALVARO MARTIN JIMNEZ PEREZ, si acreditaron la calidad de cónyuge supérstite o compañera permanente en cada caso determinado, de ser así si, en qué porcentaje teniendo en cuenta el reconocimiento efectuado por COLPENSIONES al integrado ADRIAN JIMENEZ MACHADO, y si tienen derecho a las demás pretensiones de la demanda en lo que respecta al pago de las diferencias de las mesadas pensiones, su correspondiente retroactivo, así como de los intereses moratorios e indexación, reconocimiento y suministro de servicios médicos asistenciales como beneficiaria de pensión de sobreviviente.

2.2-PROSIGASE con la siguiente etapa de esta diligencia.

S:	I: X
----	------

V.- ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE RECONVENCION/ INTEGRADA EN LITIS LARISSA MACHADO
<p>1.-DOCUMENTALES. Se decretan las incorporadas con la demanda de reconvencción, las cuales serán valoradas al momento de dictar sentencia.</p> <p>2.- INTERROGATORIO DE PARTE: Solicita se decrete el interrogatorio de parte para que sea absuelto por demandante señora ESPERANZA PEREZ JIMENEZ. Se decreta.</p> <p>3.- TESTIMONIALES: ALFONSO ARENAS BENITEZ, EDGARDO JIMENEZ PEREZ, <u>LISSETTE DEL CARMEN OSSA PELA</u>, <u>LILIANA MIRANDA POLO</u>, <u>GIANNY JIMENEZ PEREZ Y BETTY MACHADO OTERO</u>. <i>Se decretan.</i> Se hace salvedad de la limitación del artículo 212 del CGP. Respecto al Señor EDGARDO JIMENEZ ROCA se informa por el apoderado de la integrada y demandante en reconvencción que este falleció.</p>
PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA COLPENSIONES
<p>1.- DOCUMENTALES. Se decretan las incorporadas con la contestación de la demanda de reconvencción, las cuales serán valoradas en su oportunidad procesal.</p> <p>2.- INTERROGATORIO DE PARTE, para que sea absuelto por a demandante señora LARRISA MACHADO ARENAS. <i>Se decreta.</i></p>
OTRAS PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO
<p>1.- OFICIESE a la a Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES para que, en el término de 10 días, remitan con destino al presente proceso:</p> <p>1.1-Expediente administrativo actualizado integrado del señor ALVARO MARTIN JIMENEZ PEREZ, Líbrense por Secretaría los oficios ordenados.</p> <p>2.- Declaración de parte para que sea absuelta por la señora OMAIRA PLATA VESGA.</p>
<p>Se recuerda que en audiencia anterior se decretaron como pruebas:</p> <p>PARTE DEMANDANTE:</p> <p>DOCUMENTALES. <i>Se decretan las incorporadas con la demanda, las cuales serán valoradas al momento de dictar sentencia.</i></p> <p>TESTIMONIALES: <i>ordéñese los testimonios de los señores: JOSE LUIS OBREGON BORRERO y LUZ ELVIRA PEÑA BULA</i></p> <p>PARTE DEMANDADA COLPENSIONES.</p>



DOCUMENTALES. Se decretan las incorporadas con la contestación de la demanda, las cuales serán valoradas en su oportunidad procesal.

INTERROGATORIO DE PARTE: a la demandante señora **ESPERANZA PEREZ JIMENEZ**. No se decretó por extemporánea.

INTEGRADO EN LITIS: **ADRIAN JIMENEZ MACHADO**

DOCUMENTALES. Se decretan las incorporadas con la contestación de la demanda, las cuales serán valoradas en su oportunidad procesal.

INTERROGATORIO DE PARTE: a la demandante señora **ESPERANZA PEREZ JIMENEZ**. Se decreta

TESTIMONIALES: ordénese los testimonios de los señores **LISSETTE DEL CARMEN OSSA PEÑA, LILIANA MIRANDO POLO, GIANNY JIMÉNEZ PÉREZ, BETTY MACHADO OTELO y DYLAN JAVIER JIMÉNEZ MACHADO**. Se decreta.

PRUEBAS DE OFICIO

Ordena el testimonio a la señora **LARISSA MACHADO ARENAS**, quien ahora figura como demandante en reconvencción e integrada, por ello será escuchada como parte en el correspondiente interrogatorio.

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Parte demandante: SIN RECURSOS

Parte demandada Colpensiones: SIN RECURSOS

Parte demandada Porvenir: SIN RECURSOS

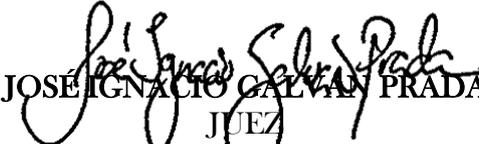
S:	I: X
----	------

AUTO SUSTANCIACION

Señálese el día 15 de junio de 2022 a las 2:00 PM, para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del CSTSS, en la cual se practicaran las pruebas decretadas, se cerrará el debate probatorio, se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia. Noticiar a manera de aviso por estado la fecha de esta audiencia.

S: X	I:
------	----

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LEVANTARÁ UN ACTA DONDE SE DEJARÁ CONSTANCIA DE LAS PERSONAS INTERVINIENTES, DOCUMENTO QUE, AL LADO DE LA GRABACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, CONSTITUYE EL ÚNICO REGISTRO VÁLIDO DE LA MISMA.


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
JUEZ
O-2016-00526-00 Art.77 CPTSS.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
SECRETARIA

S: 2	I: 3
------	------



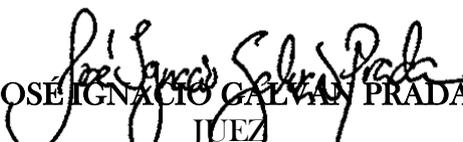
AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	10-05-2022	Hora	9:00	A.M.	X	P.M.
-------	------------	------	------	------	---	------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
08001	31	05	013	2016	00526	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
DEMANDANTE:	ESPERANZA PEREZ JIMENEZ	Asistió
APODERADO DEMANDANTE:	JORGE LUIS HERRERA VILLAFANE	Asistió
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	-
APODERADO DEMANDADA	PEDRO PABLO GRANADOS CANDANOZA	Asistió
INTEGRADO LITIS CONSORTE	ADRIAN JIMENEZ MACHADO	Asistió
INTEGRADO LITIS CONSORTE	LARISSA MACHADO ARENAS	Asistió
APODERADO INTEGRADOS LITIS CONSORTE	EDWIN ROBERTO RODRIGUEZ TORRES	Asistió


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
JUEZ
O-2016-00526-00 Art.77 CPTSS.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
SECRETARIA



RADICACIÓN DEL PROCESO						
08001	31	05	013	2016	00526	00

LINK DE AUDIENCIA 10-05-2022

O-2016-00526-00 Arts.77 CPTSS

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:v/g/person/lcto13ba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUXpYXLfH5hJhCAuQl73iHMBfWqMF7-OC-Hr-1tpSafgIQ?e=23BhMO